

# Sesión 25ª, en miércoles 11 de marzo de 1959

Especial

(de 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CERDA, DON ALFREDO  
SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

---

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
<b>I.—ASISTENCIA</b> .....	1124
<b>II.—APERTURA DE LA SESION</b> .....	1124
<b>III.—TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	1124
<b>IV.—LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	1124
Proyecto sobre autorización para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. (Se califica la urgencia) ..	1124
Juramento de Senador electo . . . . .	1126

**V.—ORDEN DEL DIA:**

Proyecto que autoriza á naves norteamericanas para realizar ejercicios en aguas chilenas y desembarcar tropas. (Se aprueba) ...	1126
Proyecto que modifica la ley N° 11.558, sobre fondos para servicio de energía eléctrica en la comuna de Ñiquén. (Se aprueba) ...	1126
Proyecto que modifica la ley N° 12.420, sobre autorización a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito. (Se aprueba) ...	1126
Proyecto sobre franquicias de internación para máquinas de escribir destinadas a la Cámara de Diputados. (Se aprueba) ...	1127

**VI.—INCIDENTES:**

Problemas de la provincia de O'Higgins y del Norte Chico. Oficios. (Observaciones de los señores Coloma y Quiñeros) ...	1127
Viaje del "Navarino" a la Antártida chilena. (Observaciones del señor Poklepovic) ...	1130
Problemas de tierras en Illapel. (Oficio) ...	1130

*Anexos.***ACTA APROBADA:**

Sesión 23ª, en 3 de marzo de 1959 ...	1132
---------------------------------------	------

**DOCUMENTOS:**

1.—Mensaje del Ejecutivo que aprueba la Convención sobre la Plataforma Continental, concertada en Ginebra en 1958 ...	1136
2.—Mensaje del Ejecutivo sobre autorización para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta ...	1137
3.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que reajusta las pensiones de jubilación de los abogados ...	1140
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Renaico para transferir al Fisco un terreno de su propiedad ...	1141
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Renca para adquirir determinados terrenos ...	1142
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. N° 292 que fijó la Ley Orgánica de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante ...	1142
7.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre traslado de oficinas portuarias de Huasco a Las Losas ...	1143
8.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Durán sobre problemas camineros de la provincia de Malleco ...	1143

---

	Pág.
9.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Bulnes sobre construcción y pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu . . . . .	1144
10.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones de los señores Durán y Barrueto sobre reparación de red caminera de Malleco . . . . .	1145
11.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para máquinas de escribir destinadas a esa misma Corporación . . . . .	1145
12.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que autoriza a naves norteamericanas para realizar ejercicios en aguas chilenas y desembarcar tropas . . . . .	1146

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

## Mensajes

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Larraín, Bernardo
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alvarez, Humberto	—Moore, Eduardo
—Bellolio, Blas	—Mora, Marcial
—Bossay, Luis	—Poklepovic, Pedro
—Cerde, Alfredo	—Quinteros, Luis
—Coloma, Juan Antonio	—Rivera, Gustavo
—Curti, Enrique	—Rodríguez, Aniceto
—Chelén, Alejandro	—Torres, Isauro
—Durán, Julio	—Wachholtz, Roberto
—Faivovich, Angel	

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor CERDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor CERDA (Presidente).—El acta de la sesión 23ª, en 3 de marzo, aprobada.

El acta de la sesión 24ª, en 3 de marzo, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor CERDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

4 de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea los departamentos de Palena, Aisén, Coihaique y Chile Chico.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba la Convención sobre la Plataforma Continental, concertada en Ginebra en abril de 1958. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para celebrar, en representación del Fisco, un contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, en los términos que señala. El Ejecutivo hace presente la urgencia en el Mensaje original. (Véase en los Anexos, documento 2).

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala se calificaría de "simple" la urgencia y el proyecto se enviaría a la Comisión de Economía y Comercio.

El señor CHELEN.—A las Comisiones Unidas, no sólo a la de Minería.

El señor QUINTEROS.— Parecería lo más indicado, señor Presidente, porque esta materia se ha presentado en el carácter de una indicación al proyecto de ley que estaba siendo tratado por esas Comisiones. Lógico es que, ahora que ha sido desglosado del proyecto económico, esta materia pase también al estudio de las mismas Comisiones.

El señor CERDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, podría pasar a las Comisiones de Hacienda, de Economía y Comercio y de Minería, unidas, y se calificaría de

“simple” la urgencia declarada por el Ejecutivo.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.— Con el último incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyecto de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para contratar un empréstito.

El que autoriza a la Municipalidad de Tiltil para contratar un empréstito.

Los que autorizan a las Municipalidades de San Fernando, Quinta Normal, de La Cruz, de Rinconada, de San Esteban, de Calle Larga, de Santa María, de Zapallar, de Papudo, de Petorca y de Cabildo, respectivamente, para contratar empréstitos.

—*Se mandan archivar.*

#### Oficios.

4 de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones el proyecto de ley remitido por el Senado que reajusta las pensiones de jubilación de los abogados. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Queda para tabla.*

Con los tres últimos comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Renaico para transferir gratuitamente al Fisco, un terreno de propiedad municipal. (Véase en los Anexos, documento 4).

El que autoriza a la Municipalidad de Renca para adquirir los terrenos que actualmente ocupa el Estadio Municipal de la comuna. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

El que modifica el D. F. L. N° 292 que fijó la Ley Orgánica de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional con el cual contesta las observaciones del H. Senador señor Chelén relacionadas con el traslado de las oficinas de la Capitanía de Puerto de Huasco, a la Caleta denominada Las Losas. (Véase en los Anexos, documento 7).

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta las observaciones del H. Senador señor Durán relacionadas con el plan de construcción de caminos en la provincia de Malleco. (Véase en los Anexos, documento 8).

Con el segundo contesta las observaciones del H. Senador señor Bulnes acerca del rendimiento producido por la ley N° 9.214 que crea recursos y destina fondos para la construcción y pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu. (Véase en los Anexos, documento 9).

Con el último contesta las observaciones de los HH. Senadores señores Durán y Barrueto sobre reparación de la red caminera de la provincia de Malleco. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes.

De la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a una partida de máquinas de escribir destinada a dicha Corporación. (Véase en los Anexos, documento 11).

De la Comisión de Defensa Nacional recaído en un Mensaje del Ejecutivo con el cual inicia un proyecto de ley que autoriza a unidades de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica para realizar, en aguas chilenas, ejercicios navales y desembarcar tropas. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Quedan para tabla.*

**JURAMENTO DE NUEVO SENADOR**

—*Se incorpora a la Sala el Senador electo don Roberto Wachholtz Araya y presta el juramento de rigor.*

**V. ORDEN DEL DIA****AUTORIZACION A NAVES NORTEAMERICANAS PARA REALIZAR EJERCICIOS EN AGUAS CHILENAS Y DESEMBARCAR TROPAS.**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en primer lugar del Orden del Día, el informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Mensaje del Ejecutivo sobre autorización a naves de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica para realizar ejercicios en aguas chilenas y desembarcar tropas.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 20ª, en 2 de marzo de 1959, documento N° 1, página 677.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 12, pág. 1146.*

—*Se aprueba el proyecto con los votos de los señores Chelén y Quinteros en contra.*

**RECURSOS PARA SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNA DE NIQUEN. (MODIFICACION DE LA LEY N° 11.558)**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el Mensaje del Ejecutivo que autoriza a la Municipalidad de Niquén para invertir el remanente de un empréstito en el mantenimiento y ampliación de los servicios eléctricos de esa comuna.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 18ª, de 27 de enero de 1959, documento N° 1, página 574.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 20ª, en 2 de marzo de 1959, documento N° 13, página 724.*

—*Se aprueba.*

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE. (MODIFICACION DE LA LEY N° 12.420).**

El señor SECRETARIO.—A continuación corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.420, sobre empréstito a la Municipalidad de Purranque.

El proyecto es del tenor siguiente:

“Artículo 1°—Modifícanse los artículos que a continuación se indican de la ley N° 12.420, de fecha 5 de enero de 1957, que autorizó a la Municipalidad de Purranque para contratar empréstitos, en la siguiente forma:

a) En el artículo 1° se reemplaza la cifra “\$ 13.000.000.—” por la cifra “\$ 35.000.000.—”.

b) En el artículo 5° se reemplaza en la letra a) la cantidad de “\$ 9.000.000.—” por la de “\$ 30.000.000.—”.

En la letra c) del mismo artículo, se reemplaza la cifra de “\$ 1.000.000.—” por la de “\$ 1.330.000.—”; y en la letra f) la cantidad de “\$ 330.000.—” por la de “\$ 1.000.000.—”.

Artículo 2°—Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público la parte del terreno de la Plaza Pública de Purranque, en que se construirá el edificio consistorial.

Autorízase al Presidente de la República para que ceda en dominio gratuito, a la Municipalidad de Purranque, el terreno a que se refiere el inciso anterior, la cabida y deslindes del cual deberán individualizarse en el respectivo decreto supremo que deberá ser reducido a escritura pública.

La cesión no podrá comprender una cabida superior a la que sea necesaria para la construcción del edificio municipal, el cual deberá deslindar directamente, sin cierro alguno, con calles públicas o con el resto del terreno destinado a Plaza Pública”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 20ª, en 2 de marzo de 1959, documento N° 14, página 725.*

—*Se aprueba el proyecto.*

## FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR DESTINADAS AL CONGRESO NACIONAL

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede franquicias aduaneras a la internación de máquinas de escribir destinadas al Congreso Nacional.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 20ª, en 2 de marzo de 1959, documento N° 3, página 718.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 11, página 1145.*

—*Se aprueba el proyecto.*

## VI. INCIDENTES

### PROBLEMAS DE LA PROVINCIA DE O'HIGGINS Y DEL NORTE CHICO

El señor COLOMA. — Ruego al señor Presidente solicite el asentimiento de la Sala para hablar, brevemente, sobre un asunto de interés regional.

El señor CERDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de los Comités para conceder la palabra al Honorable señor Coloma.

Acordado.

El señor COLOMA.—Muy agradecido.

Deseo referirme a algunos asuntos relacionados con la provincia que tengo a honor representar en el Senado.

*Expropiaciones para construir embalse del Río Rapel. Situación de pequeños propietarios.*

En primer término, deseo abordar el problema creado a un inmenso número de propietarios, en su gran mayoría dueños de pequeños predios, con ocasión de la gran obra que se realizará para embalsar las aguas del Río Rapel. Con motivo de esta obra, serán expropiados los terrenos de más o menos quinientos propietarios, la

inmensa mayoría de los cuales no poseen extensiones superiores a dos, tres, cuatro o cinco hectáreas.

Hace un mes, en "La Nación", la Dirección General de Servicios Eléctricos hizo una publicación en la cual señala el nombre de los propietarios y las extensiones por expropiarse. Repito que los afectados son, en su gran mayoría, dueños de predios con una extensión de menos de diez hectáreas; muy pocos lo son de tierras de más de cincuenta hectáreas y sólo uno o dos poseen más de cien. Estas personas se han impuesto, hace dos o tres días; por una coincidencia, de la publicación a que aludo, la cual no se hizo en los diarios de la zona ni se puso en conocimiento de los afectados, como pudo haberse hecho, en el edificio de la Gobernación, en el del Juzgado, en el de Correos ni, inclusive, mediante carteles en las localidades cercanas a los predios afectados. De tal manera que hace sólo dos o tres días, los propietarios han podido imponerse de la notificación de la Dirección General de Servicios Eléctricos en la cual se les pide hagan las declaraciones necesarias sobre este problema.

Se trata, señor Presidente, de gente que, en su inmensa mayoría, dispone exclusivamente de ese pequeño terreno que ahora le ha de ser expropiado. Sería absolutamente imposible que recurrieran a abogados para hacer efectivos sus derechos, porque, como he dicho, disponen de muy pocos medios. Se crea, entonces, un problema social de enorme trascendencia: los pequeños propietarios, los que disponen de muy pocas hectáreas, no serían en absoluto compensados con que se les pagara en dinero por esa servidumbre, porque no sabrían qué hacer con el dinero, no sabrían en qué ni dónde invertirlo; sería absolutamente imposible que fueran —no tienen elementos con qué hacerlo— a otras comunas de O'Higgins o a las provincias de Colchagua o de Santiago, a buscar otros terrenos, porque la suma de que dispondrían sería muy pequeña, y si los encontraran, no tendrían cómo cercarlos, cómo

construir habitaciones ni como hacer plantaciones.

Esta gente está viviendo ahí desde hace muchos años. Yo me encontré, en una visita que hice a la zona con el Diputado señor Domínguez, con pobladores de ochenta y noventa años, hombres y mujeres, naturalmente muy entristecidos con el problema que se les plantea, porque ellos no saben qué ocurrirá con los pequeños bienes que poseen.

Por consiguiente, este problema social debe ser tratado por la Dirección General de Servicios Eléctricos, por la ENDESA, por el Ministerio de Agricultura, por los funcionarios correspondientes del Gobierno, con un criterio que dé a esas personas un tratamiento especial.

Por ejemplo —y lo digo sólo con esta intención—, se podría estudiar la posibilidad de dar otros terrenos a los pequeños propietarios, a quienes poseen una, cuatro o cinco hectáreas, para los cuales resultaría muy complejo y gravoso tener que pagar estudios de títulos por profesionales y averiguar donde radicarse en lo futuro.

No importa tanto la situación de aquellos propietarios que recibirán en pago una cantidad de cierta importancia, pues, por disponer de más elementos que los pequeños propietarios, pueden buscar por su propia iniciativa dónde adquirir un nuevo predio.

Si fuera éste el procedimiento por adoptar, habría otros elementos que considerar por parte de la ENDESA y de los organismos respectivos. Habría que cuidar que estas personas recibieran el nuevo terreno con anterioridad a la entrega que ellos deben efectuar de sus propiedades, y no cuando las aguas invadan los terrenos que ahora ocupan, a fin de que puedan ir preparando en la nueva propiedad sus casas, plantaciones y arboledas.

Creo, señor Presidente, que el problema planteado excede los márgenes de lo puramente jurídico. Dada la pobreza de los afectados, les será imposible solventar los gastos que irrogará la asesoría de pro-

fesionales. Además, les será difícil lograr una fórmula de arreglo si no se los trata con una consideración muy especial. Y es esa consideración la que deseo solicitar de los organismos a los cuales corresponda abordar la situación producida.

Tuve, ayer, oportunidad de conversar con el Director General de Servicios Eléctricos respecto del plazo concedido a los propietarios para formular las observaciones que les merezca la existencia de estas servidumbres y la extensión de los terrenos. Le expresé que estas personas no conocieron sino hace dos o tres días la publicación correspondiente, y le pedí buscar la manera de ampliar el plazo referido. Le hice presente que, en todo caso, tendrá que tratarse de observaciones muy sencillas, porque son personas carentes de elementos suficientes para formular observaciones fundamentales en el plano jurídico. Le agregué que era necesario darles garantías en cuanto a que podrán ocupar pronto otros terrenos en reemplazo de los que deben entregar, a fin de poder irlos preparando y construir en ellos sus viviendas. Le señalé, también, la conveniencia de pagar oportunamente a los propietarios que deseen adquirir otros predios.

No debemos olvidar que el problema del embalse del río Rapel se viene tratando desde hace muchos años —quince o veinte tal vez—, circunstancia que ha determinado que estos propietarios disminuyan su esfuerzo. En efecto, nunca han tenido la seguridad de poder continuar en los terrenos que actualmente ocupan, y ha pesado sobre ellos la posibilidad de abandonarlos. Por eso, se han resistido, en parte, a mejorar sus viviendas, sus plantaciones o las condiciones del terreno. Tampoco han abonado sus tierras. Es decir, han sufrido perjuicios de orden moral, como podrían ser calificados.

Desde hace ya muchos años, estas personas, con motivo de la construcción del embalse —obra que aceptan gustosos por su gran envergadura nacional y su evidente conveniencia patriótica—, han per-



manecido en la incertidumbre en los terrenos de su propiedad, sin saber a qué atenerse ni qué obras emprender en ellos.

Dejo, pues, constancia de estas observaciones y pido se oficie en mi nombre, con el asentimiento, por cierto, de los Comités, a los señores Ministros del Interior, de Agricultura y de Economía, así como a la Corporación de Fomento y a la ENDESA, a fin de que se considere la situación de éstos propietarios de manera práctica y humana, y se busque una solución que les permita despreocuparse de un problema que, desde hace ya mucho, absorbe gran parte de su actividad.

Nada más respecto de esta materia.

El señor CERDA (Presidente).— Con el asentimiento de los Comités, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Acordado.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Deseo manifestar, primeramente, señor Presidente, que adherimos a las palabras que sobre este asunto ha pronunciado el señor Senador.

En realidad, se trata de un problema social que afecta a gente humilde, de muy escasísimos recursos, y que no puede ser solucionado únicamente desde el punto jurídico. La aplicación lisa y llana de la ley no remedia la indigencia y la desesperación en que quedarán esos pequeños propietarios.

Debemos recordar, además, que la ley de Servicios Eléctricos tiene trámites tal vez demasiado expeditos para que la Dirección correspondiente tome posesión de los bienes que necesita. Dicha ley no establece el procedimiento cuidadoso y cauto que rige para la expropiación de bienes de otra naturaleza.

Los Senadores socialistas sabemos que uno de los graves problemas chilenos es el déficit de energía eléctrica. Sabemos, también, que el embalse del río Rapel es uno de los más grandes esfuerzos realizados para tratar de disminuir la magnitud de

ese problema. Pero creemos que la solución debe tomar en cuenta la situación a que se ha referido el Honorable señor Coloma.

Al respecto, queremos recordar que en otras regiones del País ha pasado igual cosa. El Honorable señor Chelén me hace presente, por ejemplo, que la construcción del tranque La Paloma dejará también en situación desesperada a numerosos pequeños agricultores de la zona que Su Señoría representa en el Senado.

Por las razones expuestas, adherimos a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Coloma.

#### *Supresión de ramales ferroviarios.*

El señor COLOMA.—Deseo dejar constancia, señor Presidente, de la satisfacción con que me he impuesto, por la prensa, de la información de la Subsecretaría de Transporte y de los Ferrocarriles del Estado en el sentido de que la supresión de ramales ferroviarios proyectada en diversas zonas del País, con motivo de un plan de financiamiento de la Empresa, sólo se hará efectiva una vez que estén en uso los nuevos caminos pavimentados que se construirán en reemplazo de dichos ramales.

Dejar a esas regiones sin servicio ferroviario, y con los malos caminos de muchas provincias, los cuales no permiten el transporte de personas ni de carga, habría significado un gravísimo retroceso para esas comunas. Me refiero, desde luego, a los ramales de Pelequén a Las Cabras y de Rancagua a Coltauco. Como éstos, habrá muchos otros ramales cuya supresión puede estudiarse, pero una vez que los habitantes de la región afectada dispongan de los caminos necesarios para viajar ellos y para transportar sus productos.

#### *Ampliación del Liceo de Niñas de Rancagua.*

El señor COLOMA.—Finalmente, deseo solicitar se oficie al señor Ministro de Edu-

cación Pública, en mi nombre, a fin de que se sirva estudiar la grave situación por la cual atraviesa el Liceo de Niñas de Rancagua con motivo de la iniciación del año escolar.

Estuve en Rancagua y fui testigo de la verdadera tragedia que viven muchos hogares de esa ciudad que no pudieron obtener matrícula para sus hijas. Son muchísimos, innumerables, los casos de padres de familia que recurren, con desesperación, a la señora Directora del Liceo de Rancagua, para conseguir matricular a sus hijas.

Desde luego, deseo pedir a dicha funcionaria, desde esta alta tribuna, que tenga comprensión para el problema, muy justificado, que afecta a los padres de familia. Asimismo, deseo solicitar al señor Ministro de Educación que adopte las medidas necesarias para proveer al mencionado liceo de los elementos indispensables para impartir educación a muchos niños que en este instante están en peligro de no recibirla.

Por lo expuesto, solicito del señor Presidente que, con la venia de los Comités, se envíe oficio, en mi nombre, en tal sentido.

El señor CERDA (Presidente).—Si les parece a los Comités, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

Acordado.

#### VIAJE DEL "NAVARINO" A LA ANTARTIDA CHILENA.

El señor POKLEPOVIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Solicito el acuerdo de los Comités para conceder la palabra al Honorable señor Poglepovic.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor POKLEPOVIC.—Muchas gracias.

Se trata de hacer resaltar en el Senado un hecho que ha pasado inadvertido.

Hace poco, una nave de la Marina Mercante Nacional, la "Navarino", hizo un viaje de gran trascendencia para el País, en el cual se unió el Continente con la Antártida chilena. Con ello, además, se han creado nuevos vínculos para afianzar nuestra soberanía en esa región, y se ha abierto una nueva vía de turismo de enorme importancia para Chile.

El Capitán de dicha nave, don Fernando García Pacheco, supo llevarla con todo éxito a su destino y, asimismo, acrecentó su prestigio ante todos quienes iban a bordo, por la forma acertada en que navegó el tormentoso Mar de Drake.

Según mi parecer, un hecho de tal importancia merece figurar en los anales del Senado. Ese ha sido el objeto de mis palabras, a la vez que rendir un homenaje, no sólo a la empresa mencionada, sino también al capitán del barco, que supo cumplir con brillo su misión.

Eso es todo, señor Presidente.

#### PROBLEMAS DE TIERRAS EN ILLAPEL.

El señor CHELEN.—Deseo se oficie al señor Ministro del Interior sobre el problema angustioso creado a doce inquilinos del fundo Peralillo, de Illapel.

Esos trabajadores agrícolas, hace algún tiempo, hicieron una presentación a dicho Ministerio solicitándole adoptar las medidas necesarias para resolver su situación. Esa gente, que trabajó durante 30 ó 40 años en tal fundo y ahora debe desalojarse por disposición del Juzgado de Illapel, podría ser ocupada en alguno de los fundos que el Servicio Nacional de Salud posee en el departamento.

El problema social planteado es enorme, pues de los 11 ó 12 inquilinos notificados de desalojo, el que menos tiene siete cargas familiares y cuenta, como dije, con 30 o más años de permanencia en el fundo. Además, se trata de personas dedicadas exclusivamente al trabajo de la tierra.

A mi juicio, el señor Ministro del Inte-

rior, de acuerdo con el ofrecimiento que hizo a una delegación de los obreros, bien podría ubicarlos en alguno de los fundos del Servicio Nacional de Salud, que son numerosos en el departamento de Illapel y que, en la actualidad, según se me ha informado, están siendo arrendados a inquilinos afuerinos. De modo que los desalojados del fundo Peralillo podrían ser preferidos cuando dicho servicio entregue en arrendamiento terrenos de su propiedad.

Pido se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que tome las medidas tendientes a resolver la situación planteada.

El señor CERDA (Presidente).— Con el acuerdo de los Comités, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16.52.*

Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.

## A N E X O S

### ACTA APROBADA

SESION 23ª, EN 3 DE MARZO DE 1959

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán), Pérez de Arce (don Guillermo) y Cerda, don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 999).

#### ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 21ª, especial, de fecha de ayer, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 22ª, especial, también de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No hubo Cuenta.

#### ORDEN DEL DIA

*Informe de las Comisiones Unidas de Gobierno, Hacienda, y de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece normas económicas, financieras y administrativas y reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado.*

Prosigue la discusión general del proyecto de ley del rubro, y usa de la palabra el señor Allende.

El señor Presidente da cuenta que la unanimidad de los Comités Parlamentarios han acordado dejar sin efecto la sesión especial que la Corporación debería celebrar en el día de hoy, de 15 a 16 horas, y sus-

pende la presente sesión cuando corresponda para continuarla a las 15 horas.

A indicación del señor Presidente, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda dirigir los oficios que a continuación se indican, solicitados por los señores Senadores que se señalan:

Del señor Palacios:

Al señor Ministro de Economía, solicitándole se sirva reconsiderar las medidas adoptadas para suprimir, entre otros, el ramal ferroviario de Freire a Toltén, y consultar servicios más reducidos de carga y pasajeros, a fin de impedir el aislamiento de la zona norte del río Toltén, la cual carece de caminos aún durante el verano.

El señor Lavandero pidió se agregara su nombre a este oficio.

El Senado acordó enviarlo, en nombre de los expresados señores Senadores.

Al señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole se sirva adoptar las medidas conducentes a que se aceleren los estudios para la construcción del puente sobre el río Toltén, frente a la estación del mismo nombre, pues existe el peligro de que esa zona quede aislada con la supresión del ramal ferroviario de Freire a Toltén.

Al señor Ministro del Interior, solicitándole tenga a bien obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Gorbea para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 12.000.000, pendiente en la Comisión de Gobierno de esta Corporación.

El Senado acordó enviar el presente oficio, remitiéndole adjunto el Diario de Se-

siones correspondiente, que contiene el texto de la referida iniciativa de ley.

Del señor Chelén:

Al señor Ministro del Interior, exponiéndole el grave problema que ocasiona la sequía del valle de Copiapó, acerca de la cual la Asociación o Junta de Vigilancia del río de Copiapó y sus afluentes remitió un extenso memorándum a S. E. el Presidente de la República, con fecha 19 de febrero último, solicitándole la adopción de medidas urgentes para detener el avance del desierto.

A juicio del señor Senador, esta situación se debe a que la enorme extensión de terrenos de que es propietaria la Sucesión Cousiño denominada "Potreros de la Iglesia", absorbe la totalidad del agua de riego del río Jorquera, principal afluente del río Copiapó, con serio daño para las innumerables propiedades agrícolas que existen en dicho valle.

Por eso, Su Señoría considera necesario estudiar con urgencia la posibilidad de expropiar los terrenos de la Sucesión Cousiño, a fin de hacer una distribución más equitativa de las aguas del río Jorquera y evitar la sequía de propiedades agrícolas de Copiapó, Tierra Amarilla, San Fernando, Caldera y otras.

Al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente que el embalse denominado "Tranque Lautaro" permanece seco, ya que las aguas provenientes de los deshielos de los afluentes cordilleranos serían retenidas y desviadas al río Jorquera, de la provincia de Atacama, y solicita se sirva informar a esta Corporación acerca de la finalidad que se ha tenido para disponer la construcción del mencionado embalse, el cual tendría una capacidad de 40 millones de litros de agua y en la cual se habrían invertido sumas cuantiosas que, a juicio de Su Señoría, no tendrían, hasta ahora, utilidad práctica alguna.

Al señor Ministro de Agricultura, soli-

citándole tenga a bien informar a esta Corporación, acerca de la finalidad que ha tenido la construcción del embalse denominado "Tranque Lautaro", con capacidad para almacenar 40 millones de litros cúbicos de agua, en la cual el Fisco ha invertido grandes sumas de dinero, a juicio del señor Senador, sin ninguna utilidad práctica.

Hace presente Su Señoría que el mencionado embalse permanece seco y que las aguas provenientes de los deshielos de los afluentes cordilleranos son retenidas en el río Jorquera, de la provincia de Atacama.

Del señor Durán:

Al señor Ministro de Educación Pública haciéndole presente las pésimas condiciones en que se encontraría la Escuela N° 9 de Mininco, que fuera construida durante la administración del ex Presidente de la República don Juan Luis Sanfuentes, y pidiéndole que, a fin de solucionar el grave problema que representa esta situación, se destine la suma de cinco millones de pesos para hacer las reparaciones necesarias, o en su defecto, recurrir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para tales realizaciones.

Al mismo señor Ministro, manifestándole que la Escuela Superior N° 4, de Victoria, no podrá reabrir sus puertas debido a la insalubridad del local en que funciona, con el consiguiente perjuicio para los educandos de esa ciudad y de los del barrio ultra Estación.

El señor Senador solicitó, además, que dicho Secretario de Estado tuviera a bien informar a esta Corporación acerca de las posibilidades de obtener que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos edifique un local para la referida Escuela, en el sitio que adquiriera en la Población que levanta la Corporación de la Vivienda en Victoria.

Al mismo señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva informar a

esta Corporación acerca de las posibilidades de destinar la suma de cinco millones de pesos a cada una de las Escuelas Primarias de Perquenco, N° 25 de Hombres y N° 26 de Mujeres, a fin de emplearlos en las siguientes obras, similares en ambos establecimientos:

a) Construcción de un pabellón de clases, a fin de desarrollar la parte de la casa del Director que se ocupa en estos menesteres.

b) Dotación de un motor que abastecerá de agua potable los patios, casa habitación del Director, toilettes, etc., elementos del que carecerían desde hace cinco años.

c) Cercados nuevos y reparaciones necesarias que dignifiquen los referidos locales educacionales.

Al Ministro de Educación Pública, pidiéndole tenga a bien informar a esta Corporación, con relación a las posibilidades que existirían para la construcción de la Escuela Primaria N° 25, de Victoria, ubicada en la localidad de San Antonio, en Selva Oscura, para cuyo efecto le fue cedida una hectárea de terreno, según escritura remitida a ese Ministerio por oficio N° 284, de 3 de diciembre de 1958.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, solicitándole se sirva enviar a esta Corporación, los datos relativos a las posibilidades que habría para la construcción de una Casa de Socorros en Renaico, en el sitio de 4.000 metros cuadrados de superficie cedido al Servicio Nacional de Salud por el vecino de dicha localidad don José Brehum, con tal finalidad.

Al efecto, esta institución designó los funcionarios correspondientes, pero, según Su Señoría, los trabajos de construcción aún no se han iniciado.

Al mismo señor Ministro, solicitándole se sirva informar a esta Corporación acerca de los motivos que habría impulsado al Médico Jefe del Centro de Salud de Angol para dar término al goce gratuito del predio que ocupa el Hogar Infantil en esa ciudad, que le fue acordado por la ex Junta

Central de Beneficencia por un lapso de veinte años, a contar del 5 de octubre de 1943, a fin de amparar y educar a 46 niños huérfanos.

Del señor Martones:

Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la conveniencia de elevar en un 25%, por lo menos, el monto de los fondos consultados en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública para la provincia de Concepción con motivo del constante aumento demográfico de la zona, que hace necesario la creación de nuevas escuelas y el acondicionamiento de las existentes para una mayor capacidad de educandos, ya que la concentración de nuevas industrias en dicha provincia y la presencia de su Universidad atraen un gran número de jóvenes que desean mayor preparación escolar.

Del señor Tarud:

Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva ordenar se pongan a disposición de la Dirección de Obras Sanitarias los recursos necesarios para continuar los trabajos de instalación de agua potable en la ciudad de Longaví, los cuales están paralizados.

Al mismo señor Ministro, pidiéndole se sirva disponer, con motivo de la reunión que celebrarán los Arquitectos Regionales del País en esta capital, que la Dirección General de Arquitectura estudie la posibilidad de construir un nuevo edificio para el funcionamiento de la Gobernación de Parral y demás oficinas públicas, ya que, según informes que se le han proporcionado, el actual se encontraría en estado ruinoso, además de carécer de la amplitud y comodidades necesarias.

Además, el señor Senador hace presente que deban tomarse de inmediato las medidas que la prudencia aconseja, en resguardo de las personas que recurren a dichas oficinas.

Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva obtener los recursos necesarios para la construcción de un edificio que reúna las condiciones de higiene y comodidad indispensables para el funcionamiento del Liceo de Hombres de Molina.

Esta construcción se haría, según el señor Senador, en el inmueble cuya expropiación autorizó la ley 12.834; pero sería conveniente, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Dirección General de Arquitectura, la expropiación de otra propiedad contigua a la de la ya autorizada, en atención a que ésta sería insuficiente para la edificación proyectada.

Además, Su Señoría pidió hacer presente al señor Ministro la necesidad de crear un Quinto Año de Humanidades, como una manera de ir en ayuda del numeroso alumnado que todos los años debe trasladarse a otros pueblos para terminar sus humanidades.

Al mismo señor Ministro, rogándole se sirva interesarse por dar solución a los problemas que se indican a continuación, en relación con la educación primaria del departamento de Parral, de los cuales tiene conocimiento la Dirección General de Educación Primaria:

a) Creación de Escuelas Rurales, de Segunda Clase, en Santa Delfina Unicavén.

b) Creación de Grados Vocacionales para mujeres, en las Escuelas N° 20, de Villaseca, y N° 23, de San Ramón.

c) Creación de dos plazas de Directores, de Segunda Clase, y de veintidós plazas para profesores, a fin de normalizar las necesidades educacionales del departamento.

d) Creación de seis plazas de personal de servicio, para atender los cargos de porteros y cuidadores de las Escuelas N°s. 6, 7, 14, 41, 23 y 34.

e) Acelerar los trabajos de construcción de los locales, ya acordados, de las Escuelas N°s. 13, 14, 20, 21, 25 y 31, y estudiar la posibilidad de construir las Escuelas Ho-

gar N° 42 y Vocacional N° 19, y Grupos Escolares para las Escuelas N°s. 3, 4, 6 y 7.

f) Disponer la ampliación de los locales de las Escuelas N°s. 8, 18, 23, 32 y 34 y la reparación de las Escuelas N°s. 5, 7, 23, 28 y 32.

Al mismo señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente las pésimas condiciones en que se encuentra el local de la Escuela Superior de Niñas N° 13 de Talca, al extremo de constituir un serio y constante peligro, tanto para los profesores como para los alumnos, situación que ha comprobado personalmente Su Señoría.

Solicita del señor Ministro procure obtener los fondos necesarios para construir un edificio destinado a dicha Escuela, que consulte las comodidades indispensables para la atención de los educandos, y agrega que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales dispuso, hace algún tiempo, el estudio y confección del mencionado edificio.

Del señor Lavandero:

Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole tenga a bien adoptar las medidas conducentes a impedir que se paralice el servicio ferroviario de Ancud a Castro.

Se suspende la sesión.

Reanudada, usa de la palabra el señor Echavarrí. Intervinieron en el debate los señores Rodríguez y Zepeda.

Queda pendiente la discusión general del proyecto.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

## 1

*MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE APRUEBA  
LA CONVENCION SOBRE LA PLATAFORMA  
CONTINENTAL, CONCERTADA EN GINE-  
BRA EN 1958.*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con fecha 31 de octubre de 1958, el Embajador Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, procedió a firmar, en nombre del Gobierno de la República, la Convención sobre la Plataforma Continental, concertada con fecha 29 de abril de 1958, como consecuencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en Ginebra, desde el 4 de abril del mismo año.

Nuestro país estuvo en aquella oportunidad representado por una Delegación con vasta experiencia en las reuniones anteriores verificadas con el objeto de dilucidar los problemas vinculados a la conservación y defensa de las riquezas marítimas, al mar territorial y a los derechos de los países ribereños, en una evolución natural de los nuevos conceptos que han surgido en el campo del derecho en forma casi espontánea. Uno de ellos es el concepto de la plataforma continental que ya se ha impuesto y ha sido consagrado, especialmente en la Conferencia de las Naciones Unidas a que me he referido y que culminó con la concertación de la Convención que ahora tengo el honor de someter a Vuestra ilustrada consideración.

Aunque Chile, en la práctica no posee plataforma continental, sin embargo, en algunas regiones, como es, por ejemplo, la zona carbonífera de Lota, se efectúan trabajos de explotación que se internan muchos kilómetros en el mar y a una profundidad cercana a los 800 metros. Por esta causa, nuestro país siempre se ha opuesto a toda definición de la plataforma formulada en base a la profundidad de las aguas

que la cubren; en cambio, ha propiciado el criterio más comprensivo de la explotabilidad. La norma adoptada en la Convención conjuga ambos aspectos en forma ampliamente satisfactoria; pero, además, consagra expresamente el derecho del Estado ribereño a explotar el subsuelo del mar mediante túneles, cualquiera sea la profundidad de las aguas suprayacentes (Artículo VII).

La Convención en sí misma empieza por hacer una definición de lo que debe entenderse por plataforma continental, para en seguida estipular en su Artículo II que el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre ella a los efectos de la exploración y explotación de sus recursos naturales y, si no ejerciere tales derechos, nadie puede emprender esas actividades o reivindicarla sin expreso consentimiento de dicho Estado. Se entiende por "recursos naturales" los recursos minerales y otros no vivos del lecho del mar y subsuelo y los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias, o sea, inmóviles en el lecho del mar o subsuelo.

En el artículo III se establece que los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma no afectan al régimen de las aguas suprayacentes como alta mar, ni al del espacio aéreo situado sobre dichas aguas. Asimismo, establece en el Artículo IV que el Estado ribereño no puede impedir la colocación ni la conservación de cables o tuberías submarinas en la plataforma, y, en el Artículo V, que su exploración y explotación, no debe entorpecer la navegación, la pesca o la conservación de los recursos vivos del mar, ni las investigaciones oceanográficas u otras investigaciones científicas que se realicen con intención de publicar sus resultados. No obstante lo cual, puede el Estado ribereño construir, mantener y hacer funcionar en la plataforma, las instalaciones y otros dispositivos necesarios para su exploración y explotación, así como establecer zonas de seguridad de 500 metros alrededor de las mismas para su protección, zonas que deberán ser res-



petadas por los buques de todas las nacionalidades. La construcción de dichas instalaciones deberá ser debidamente notificada y se mantendrán medios permanentes de señalización, como igualmente se adoptarán las medidas adecuadas para proteger los recursos vivos del mar contra agentes nocivos.

En el Artículo VI se estipula que cuando la plataforma continental sea adyacente al territorio de dos o más Estados cuyas costas estén situadas una frente a la otra, su delimitación se hará de común acuerdo, y a falta de éste, se determinará por la línea media cuyos puntos sean todos equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base desde donde se mide la extensión del mar territorial de cada Estado. Igual procedimiento se adoptará en caso de que la plataforma continental sea adyacente al territorio de dos Estados limítrofes.

Por las razones señaladas y, de conformidad a lo estipulado en el Artículo IX de la presente Convención y a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, vengo en someter a la aprobación de Vuestras Señorías, el siguiente

Proyecto de acuerdo:

*“Artículo único.—Apruébase la Convención sobre la Plataforma Continental, concertada en Ginebra el 29 de abril de 1958, suscrita por el Gobierno de Chile con fecha 31 de octubre de 1958.*

Santiago, 4 de marzo de 1959.

(Fdos.) : *Jorge Alessandri Rodríguez.—  
Germán Vergara Donoso.*

2

*MENSAJE DEL EJECUTIVO SOBRE AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA COMPAÑIA SALITRERA DE TARA-PACA Y ANTOFAGASTA*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta es una Sociedad Anónima chilena dedicada principalmente a la explotación comercial del salitre y a la extracción de minerales de hierro.

Su actividad representa para el país una fuente importante de divisas, ya que el valor de su producción de salitre asciende actualmente a US\$ 7.200.000, susceptible de aumentar en un año plazo a US\$ 10.200.000. Desarrolla, por otro lado, la única actividad industrial de importancia en la provincia de Tarapacá, zona limítrofe de recursos reconocidamente limitados, siendo vital para el progreso y desenvolvimiento de Iquique. Es, al mismo tiempo, un centro de indiscutible gravitación social, al proporcionar trabajo a más de tres mil obreros y residencia permanente a sus familiares.

La Compañía Salitrera en referencia atraviesa, en la actualidad, por una difícil situación económica y financiera producida en parte, por las condiciones imperantes en las colocaciones del salitre, la caída del mercado de minerales de hierro, y ciertas modalidades de la pasada política cambiaria que le significaba un retorno liquidable a un tipo de cambio bajo, factor que se veía aparejado al alto costo de producción de sus Plantas Shanks, sin que la Compañía pudiera paralizar sus labores. Esta situación se tradujo en un considerable déficit de Caja, exigible a corto plazo, que determinó el otorgamiento, por parte de la Administración pasada, de créditos por un valor cercano a los siete mil millones de pesos.

El Supremo Gobierno se ha visto así abocado a una difícil situación de hecho, que plantea un dilema: o bien se abstiene de toda intervención en el problema creado, en cuyo caso se podría producir una paralización indefinida en las faenas de la industria, con las consecuencias económicas y sociales de prever; o se estudia la situación en su conjunto, con el objeto de contribuir, en la medida de las posibi-

lidades del Estado y con el debido resguardo del interés general, a su solución.

Con este último objeto, para imponerse del problema en toda su amplitud, el nuevo Gobierno creó una Comisión Técnica especial el 10 de noviembre de 1958. Ella ha elaborado un extenso y detallado informe, que considera el asunto desde sus distintos ángulos.

Específicamente, la Empresa sufre de un agudo déficit de Caja, cuya intensidad se hará especialmente notoria en los próximos dieciocho meses. Sin embargo, esta situación no representaría un desequilibrio de tipo permanente, ya que sus estados de ganancias y pérdidas consolidadas arrojarían saldos favorables, que permitirían absorber sus actuales cargos financieros y los que necesite contraer para salvar su situación inmediata.

La Comisión ha propuesto un plan de conjunto, que contempla, tanto asegurar para el futuro el normal desarrollo de sus faenas, como cautelar los intereses de los Bancos Central y del Estado, que tienen créditos comprometidos en favor de la Compañía, todo ello, con el debido resguardo de los intereses fiscales.

Al efecto, se formulan varios tipos de recomendaciones: En lo financiero, la venta de ciertos bienes del Activo de la Compañía, principalmente determinadas reservas salitrales; la consolidación de los créditos otorgados por los Bancos Central y del Estado; y la mantención o reapertura de algunas líneas de crédito en el extranjero. En lo referente a las actividades mineras propiamente tales, la ampliación, a la brevedad posible, de la Planta Victoria de propiedad de la Compañía, con el objeto de nivelar sus costos en relación a las demás plantas mecanizadas del país; y el máximo desarrollo de sus actividades extractivas de minerales de hierro, que representan fuente importante de mayores entradas para la industria. En lo administrativo, la adopción, de parte del Estado, de ciertas medidas de control. Y, final-

mente, como medida general, la concentración de su actividad exclusivamente en el campo de la industria extractiva.

Con el objeto de materializar los objetivos precedentes y atender la sugerencia formulada por la Sub-Comisión del Honorable Senado que se abocara recientemente a este problema, se hace necesario legislar sobre lo ya relacionado. En la especie: Facultar al Ejecutivo para adquirir terrenos salitrales, en la forma que se expresará. Consolidar los créditos a corto plazo pendientes ante los Bancos Central y del Estado en créditos a largo plazo, mediante la emisión de una serie especial de "debentures" en dólares y crear una Comisión especial que supervigile el cumplimiento por la Compañía de las obligaciones que se le impongan, mientras tenga créditos pendientes con el Fisco o instituciones directa o indirectamente relacionadas con él.

En mérito de las consideraciones expuestas, vengo en someter a vuestra consideración, con el carácter de urgente, el siguiente

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República, en representación del Fisco, para celebrar con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta un contrato por escritura pública, en los términos y con las facultades de los artículos siguientes:

*Artículo 2º*—El Fisco adquirirá terrenos salitrales de propiedad de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, situados en la provincia de Antofagasta, en las siguientes condiciones:

a) El precio de compra será igual al que, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Nº 12.033, percibe en dólares el Fisco por la venta de caliches provenientes de terrenos fiscales a las Oficinas mecanizadas de la provincia de Antofagasta;

b) Dicho precio se pagará al contado o a plazo, de acuerdo con las disponibilidades de fondos que, para este preciso efecto, tenga el Fisco en la Cuenta Especial de la Tesorería indicada en el inciso segundo de este artículo;

c) En el contrato se estipulará pacto de retroventa, que podrá hacerse efectivo por cualquiera de las partes, dentro del plazo de quince años y siempre que estos terrenos no hubiesen sido explotados en el intertanto. Si la Compañía ejercitare esta opción, deberá pagar al Fisco el mismo precio recibido. Si el Fisco hiciera valer este derecho, la Compañía deberá destinar al pago del precio precitado el treinta por ciento de sus utilidades, al tenor de lo preceptuado en el artículo tercero, inciso final.

Los ingresos percibidos por el Fisco, en razón de las ventas de caliches fiscales regidas por el artículo treinta de la ley N° 12.033, serán depositados en una cuenta especial que llevará la Tesorería, contra la cual podrá girar el Presidente de la República para los efectos de cancelar el precio de la compra.

Los fondos que reciba la Compañía en razón de esta venta, deberán destinarse únicamente a sus actividades mineras, hecho que será controlado por la Comisión Especial creada por el artículo cuarto.

*Artículo 3º*—El Presidente de la República consolidará las deudas a corto plazo que la Compañía tiene con los Bancos Central y del Estado de Chile, en deudas a largo plazo, que se cancelarán mediante la emisión de una serie especial de "debentures" en dólares.

Para los efectos de la consolidación de dichas deudas la Compañía emitirá debentures por su valor total, efectuándose la correspondiente conversión monetaria según el valor del dólar a la fecha de la publicación de la presente ley. La emisión se hará, en todo aquello que no contraenga a este texto, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N° 4.657. Para caucionar esta emisión, la Compañía deberá

constituir hipoteca sobre su Planta Victoria, en favor de las Instituciones antes mencionadas. Para todos estos efectos, ambos Bancos no se considerarán limitados por las disposiciones de sus respectivas Leyes Orgánicas.

Los debentures devengarán un interés anual del cinco por ciento y estarán afectos a una amortización acumulativa anual del cuatro y medio por ciento, cuyos servicios se harán en semestralidades iguales, la primera de las cuales vencerá dieciocho meses después de la fecha de emisión de los debentures.

Mientras la Compañía mantenga compromisos a largo plazo con el Fisco, Instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, derivados de esta ley y del contrato que se celebre, no podrá distribuir dividendos a sus accionistas y destinará el saldo disponible de sus utilidades, calificado por la Comisión especial que se establece en el artículo 4º de esta ley, y después de deducidas las amortizaciones de todas sus obligaciones a largo plazo, a los siguientes objetos: un treinta por ciento, a amortización extraordinaria de sus deudas a largo plazo; un treinta por ciento, a readquirir terrenos salitrales que haya vendido al Fisco, de acuerdo con el artículo 2º; un diez por ciento, en beneficio fiscal, como interés compensatorio por la adquisición a que se refiere el artículo 2º; y un treinta por ciento, a aumentar su capital de trabajo.

*Artículo 4º*—El Presidente de la República designará una Comisión Especial, compuesta del Subsecretario de Minería, un Director Fiscal de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de elección del Presidente de la República y uno de los tenedores de los nuevos debentures, que tendrá facultades para supervigilar el cumplimiento por la Compañía de las obligaciones y limitaciones derivadas de la presente ley. Esta Comisión permanecerá en funciones en tanto el Fisco, o cualquiera institución fiscal, semifiscal o de administración autónoma mantenga créditos a

su favor, derivados de la presente ley o del contrato que se celebre en uso de sus facultades.

La Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta requerirá la aprobación previa de la Comisión para las siguientes operaciones:

1) Enajenar, arrendar, dar en nuevas garantías o nuevas hipotecas cualquiera de los bienes de su activo, actuales o futuros, incluyendo los de las subsidiarias de propiedad de la Compañía o controladas por ella;

2) Aumentar su Pasivo a largo plazo, entendiéndose por tal el integrado por deudas con vencimiento a un plazo mayor de dos meses.

La Compañía deberá someter a la Comisión informaciones con los estados de Ganancias y Pérdidas, empleo de fondos, situación de Caja, comparación de los resultados con los programas correspondientes, y todos los demás antecedentes que le sean requeridos. De acuerdo con la Comisión, deberá liquidar los bienes del Activo siempre que, a juicio de ésta, no vayan en perjuicio de los resultados financieros de la Empresa y le permitan disminuir los compromisos a corto plazo ya contraídos. Deberá proceder en la misma forma anterior para convenir con el Export-Import Bank of Washington las modificaciones que sean necesarias del Convenio suscrito con el mismo".

(Fdos).: *Jorge Alessandri R.— Roberto Vergara H.*

## 3

**MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE REAJUSTA LAS PENSIONES DE JUBILACION DE LOS ABOGADOS**

Santiago, 9 de marzo de 1959.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el H. Senado que reajusta las pensio-

nes de jubilación de los abogados, con las siguientes modificaciones:

## Artículo 1º

En el inciso primero ha agregado después de la expresión inicial "Los abogados que hubieren jubilado" la siguiente: "y las personas en cuyo favor se hubiere causado montepío"; ha intercalado entre las palabras "que sus pensiones" y "mensuales", las siguientes "y montepíos" y ha substituido la expresión "durante los años 1955 y 1956." por "durante los últimos treinta y seis meses".

En el inciso segundo ha agregado después de las palabras iniciales "Los abogados", la expresión "y beneficiarios de montepío" y ha substituido la palabra "cancelar" por "pagar" las dos veces en que aparece empleada.

## Artículo 2º

Ha substituido la forma verbal "rijen" por "rijan".

## Artículo 3º

Ha desechado este artículo que es del tenor siguiente:

"Artículo 3º—Para los efectos establecidos en el artículo 1º de esta ley, se entenderá como renta imponible de Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, el sueldo base sin asignación de título".

## Artículo 4º

Ha pasado a ser artículo 3º.

Ha substituido la expresión "que establece" por "establecido en".

Ha suprimido la letra a).

La letra b), "Los miembros del Poder Judicial", ha sido colocada a continuación de las palabras "presente ley", ha encabezado con minúscula el artículo "Los" y ha suprimido los dos puntos (:) después

de la palabra "ley". A continuación de "Poder Judicial", ha agregado la frase: "que gozaren de una jubilación igual o superior al máximo de la autorizada por el artículo 1º".

Artículo 5º

Ha desechado este artículo que es del tenor siguiente:

"Artículo 5º.—El reajuste que se concede por la presente ley se aplicará sólo por el plazo de dos años contados desde el respectivo reajuste".

Artículo 6º

Ha pasado a ser artículo 4º con las siguientes enmiendas: después de la frase inicial "Los abogados jubilados", ha agregado la expresión "y beneficiarios de montepío", y ha substituído la palabra "sesenta" por "noventa".

Artículo 7º

Ha pasado a ser artículo 5º, con la sola enmienda de substituir en el inciso primero las palabras "cancelarlas" y "cancelar" por "pagarlas" y "pagar", respectivamente, y "sesenta" por "noventa".

Artículo 8º

Ha desechado esta disposición que es del tenor siguiente:

"Artículo 8º.—Interprétase el inciso tercero del artículo 97 de la ley Nº 12.434, en el sentido que en él se comprenden, sin excepciones, a todos los funcionarios regidos por el D. F. L. Nº 275, de 3 de agosto de 1953, que, para el desempeño de sus cargos, requieran título profesional universitario".

Ha consultado como artículo 6º, el siguiente nuevo:

"Artículo 6º.—La exigencia de límite máximo de edad para ingresar a los distintos escalafones de la Dirección General de Impuestos Internos, contemplada en el artículo 31 del D. F. L. Nº 275, de 3 de agosto de 1953, no se aplicará en aquellos casos en que el postulante, antes de cumplir esa edad, haya prestado servicios en alguna repartición de la Administración Pública".

Ha consultado como artículo transitorio el siguiente nuevo:

"Artículo transitorio.—Dentro del plazo de 60 días contado desde la fecha de promulgación de esta ley, los abogados que no hubieren jubilado, podrán aumentar sus rentas imponibles hasta el máximo que autoriza la presente ley.

Para el efecto del pago de aumento de imposiciones, les serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 2º de esta ley".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 37, de 6 de agosto de 1958.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.

(Fdos.): R. Juliet.— E. Goycoolea.

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO PARA TRANSFERIR AL FISCO UN TERRENO DE SU PROPIEDAD

Santiago, 4 de marzo de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase a la Mu-

nicipalidad de Renaico para transferir gratuitamente al Fisco un retazo de terreno ubicado en calle Lorenzo de la Maza del pueblo de Renaico, de 18,75 metros de frente por 60 metros de fondo y que tiene los siguientes deslíndes: al Norte, con propiedad de don Juan Villagra; al Sur, con propiedad de la sucesión de don Carlos Alberto Henríquez; al Oriente, con calle Lorenzo de la Maza; y al Poniente, con propiedad de don Fermín Valenzuela.

Estos terrenos se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad de Renaico a fs. 205 vuelta N° 339 del Registro de Propiedad de Angol del año 1957 y deberán ser destinados por el Fisco a la construcción de un Cuartel de Carabineros. Si las obras de dicha construcción no se iniciaren en el plazo de tres años, el dominio de esta propiedad volverá a la Municipalidad de Renaico”.

(Fdos.): R. Juliet.— E. Goycoolea.

## 5

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RENCA PARA ADQUIRIR DETERMINADOS TERRENOS

Santiago, 5 de marzo de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Renca para adquirir con acuerdo de los dos tercios de sus regidores hasta en el precio de veintidós millones de pesos (\$ 22.000.000) y demás condiciones que se determinen los terrenos actualmente ocupados por el Estadio Municipal de la comuna y que se encuentran inscritos a nombre de sus actuales dueños a fs. 10549 y 10602 bajo los números 18721 y

18806, respectivamente, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1954.

Artículo 2º—Estos terrenos se encuentran comprendidos dentro de los siguientes deslíndes: al Norte, con propiedad de la Municipalidad de Renca y propiedad de don Pedro Barrenechea; al Sur, con Avenida Domingo Santa María, antes camino público y río Mapocho; al Oriente, con calle Caupolicán, antes propiedades de Emilio Lagos, Amador de la Fuente y Amador Palma; y al Poniente, con propiedad de la Municipalidad de Renca y de la sucesión de don José Rocquier Lucero.

Artículo 3º—La Municipalidad cancelará esta compra en tres cuotas anuales iguales con cargo a su presupuesto.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Raúl Juliet.— E. Goycoolea.

6

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL D. F. L. N° 292 QUE FIJO LA LEY ORGANICA DE LA DIRECCION DE LITORAL Y DE MARINA MERCANTE

Santiago, 4 de marzo de 1959.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Reemplázase la letra k) del artículo 3º del D. F. L. N° 292, de 5 de agosto de 1953, por la siguiente:

“k) Otorgar títulos profesionales y libretas de embarco de Capitanes y Oficiales de la Marina Mercante Nacional, de naves de pesca y caza marítimas y del personal de naves de turismo y de deportes náuticos; otorgar matrículas a los tripulantes de las naves de la Marina Mercante Nacional y de pesca y caza maríti-

mas y a los obreros que trabajan en las faenas de carga y descarga, reparaciones y conservación de naves y, en general, de todas las faenas que se practiquen en los puertos, diques, desembarcaderos, muelles y espigones de atraque.

Calificar y controlar la idoneidad profesional, las aptitudes marineras y las condiciones físicas de ese personal. Para este objeto el Presidente de la República, oyendo a la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, fijará en Reglamentos los requisitos y condiciones que deben reunir las personas, que opten a los otorgamientos a que se refiere el inciso precedente, determinando los grados y/o plazas que fueren necesarios para esos efectos.

En ningún caso la Dirección del Litoral y de Marina Mercante podrá otorgar título de Oficiales de la Marina Mercante a los Oficiales con pensión de retiro de la Armada Nacional.

*Artículo 2º*—Deróganse los artículos 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley de Navegación, de fecha 15 de enero de 1878, publicada en el Diario Oficial de 21 de enero de 1878.

*Artículo 3º*—Los requisitos o condiciones para optar a los diferentes títulos o grados de Capitanes y Oficiales de la Marina Mercante Nacional, como asimismo, las condiciones o requisitos para obtener matrículas o permisos, serán fijados por el Presidente de la República oyendo a la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet*.—*Ernesto Goycoolea*.

7

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE TRASLADO DE OFICINAS PORTUARIAS DE HUASCO A LAS LOZAS

Santiago, 3 de marzo de 1959.

1.—En respuesta al oficio de ese Honorable Senado, respecto de la petición for-

mulada por el Honorable Senador señor Alejandro Chelén en orden a que se deje sin efecto la medida del traslado de las oficinas de la Capitanía del Puerto de Huasco, a la caleta denominada Las Lozas, me es grato informar a V. E. que, por el momento, no se ha adoptado ninguna resolución tendiente a cambiar la ubicación de la citada Capitanía de Puerto y que la Dirección del Litoral y de Marina Mercante sólo se ha limitado a efectuar estudios relativos al movimiento de naves que recalán actualmente en el puerto de Huasco y Santa Bárbara, ex Las Lozas.

2.—En tal virtud, este Ministerio tiene el honor de manifestar a V. E. que no existe ninguna medida para cambiar la actual ubicación de la citada Capitanía de Puerto; situación que ya fue comunicada directamente al Honorable Senador señor Alejandro Chelén por la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, en respuesta a una consulta que le dirigiera en este sentido.

3.—Es cuanto puedo informar a V. E. sobre el particular.

Saluda a V. E., (Fdo.): *Carlos Vial Infante*.

8

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE PROBLEMAS CAMINEROS DE LA PROVINCIA DE MALLECO

Santiago, 10 de marzo de 1959.

Con oficio Nº 700, de 28 de enero último, V. E. se ha servido solicitar de este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Julio Durán, que se consulten diversas obras viales en el plan de construcción de caminos a realizarse en la Provincia de Malleco, durante el año en curso.

En respuesta, tengo el agrado de informar a V. E. lo siguiente:

1.—*Camino Angol-Los Sauces — Traigén-Galvarino:*

Se encuentra pendiente en la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley, por el cual se financia la pavimentación de este camino.

Dicho proyecto está publicado en el Boletín de la Cámara N° 1150 del 14 de mayo de 1958.

La Dirección de Vialidad no dispone, por ahora, de los fondos necesarios para financiar dicha obra.

2.—*Habilitación del camino Longitudinal en la provincia de Malleco:*

Este camino está en actual construcción y se darán las instrucciones para que se mantenga habilitado.

3.—*Nuevo trazado del camino que une Angol y Collipulli:*

El camino actual es transitable en toda época del año, y la Dirección de Vialidad no dispone, por ahora, de los fondos necesarios para modificar su trazado.

4.—*Habilitación del camino entre Puente Itata y el Salto del Laja:*

Por Resolución DVE. N° 572 del 9 de junio de 1958, se autorizó el contrato a

la firma Longhi y Cía. por la pavimentación con asfalto de 12,6 Kms. de dicho camino.

El valor del contrato es de \$ 144.288.310.

El plazo de entrega de la obra vence el 14 de octubre de 1959.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Pablo Pérez Zanartu.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BULNES SOBRE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE SAN FERNANDO A PICHILEMU

Santiago, 10 de marzo de 1959.

Con oficio N° 49, de 6 de agosto de 1958, V. E. se ha servido solicitar de este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Francisco Bulnes Sanfuentes, que se informe a esa Honorable Corporación acerca del rendimiento producido por la Ley N° 9.214, que crea recursos y destina fondos para la construcción y pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu, como asimismo de la índole de la inversión efectuada.

Sobre el particular, cúpleme informar a V. E. que el rendimiento de la citada Ley, desde su promulgación es el siguiente:

Año	Erogación	Cuota fiscal menos 10%	Total
1949	4.000.000	7.920.000	11.920.000
1950	4.000.000	7.920.000	11.920.000
1951	4.000.000	7.920.000	11.920.000
1952	5.000.000	9.900.000	14.900.000
1953	6.000.000	11.880.000	17.880.000
1954	6.800.000	13.464.000	20.264.000
1955	10.000.000	19.800.000	29.800.000
1956	10.500.000	20.790.000	31.290.000
1957	22.300.000	44.154.000	66.450.000
1958	25.000.000	49.500.000	74.500.000
Totales	\$ 97.600.000	193.248.000	290.844.000



Respecto de la inversión de tales recursos, puedo decir a V. E. que se han destinado, en su totalidad, al mencionado camino, para los contratos de los sectores

que se indican, cuyos dos últimos se han terminado, teniendo, el primero, plazo de entrega hasta el 31 de diciembre próximo:

<i>Nombre del sector</i>	<i>Valor del Contrato</i>	<i>Valor pagado a la fecha</i>
Placilla-Cunaco .....	543.892.842	283.403.060
Palmilla-Lihueimo .....	57.432.838	57.432.838
Cunaco-Peniahue .....	163.964.070	163.964.070
Totales .....	\$ 765.289.750	504.799.968

Debo agregar a V. E. que, como puede apreciarse, para dar cumplimiento con dichos contratos, ha sido necesario recurrir a otras fuentes de recursos, ya que con el rendimiento de la Ley N° 9.214, no habría sido suficiente.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

10

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES DURAN Y BARRUETO SOBRE REPARACION DE RED CAMINERA DE MALLECO

Santiago, 10 de marzo de 1959.

Con oficio N° 562, de 25 de noviembre último, V. E. se ha servido comunicar al suscrito, a nombre de los Honorables Senadores señores Julio Durán y Edgardo Barrueto, el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación, que se refiere a los estudios y proyectos efectuados por la Dirección de Vialidad, para reparar la red caminera, tanto primaria, como secundaria, de la Provincia de Malleco, y al estado deplorable en que se encuentran los equipos necesarios de reparación.

En respuesta, debo informar a V. E. que la Dirección del Ramo tiene elaborado un plan, con un presupuesto aproximado de \$ 315.000.000 anuales, para ir sistemática-

mente reponiendo la capa de rodado de los diferentes caminos de dicha Provincia, lo que no es posible llevar a efecto, por ahora, debido a la falta de fondos necesarios para ello; pero los recursos consultados en el presupuesto para el año en curso, permitirán efectuar la conservación en los caminos principales.

Respecto a la adquisición de nuevas maquinarias para Malleco, debido a los fuertes compromisos en dólares, no hay posibilidad de atenderla por el momento; pero se tomarán las medidas necesarias para que las existentes trabajen al máximo de tiempo posible a fin de producir un mayor rendimiento.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

11

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR DESTINADAS A ESA MISMA CORPORACION

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos e impuestos la internación de 42 máquinas de escribir marca

"Underwood", destinadas al Congreso Nacional y adquiridas en Estados Unidos de Norteamérica por esa Corporación.

Aunque no aparece del texto mismo de la iniciativa de ley en informe, de los respectivos antecedentes consta que de estas 42 máquinas, 15 corresponden al Senado y 12 a la Biblioteca del Congreso, habiéndose hecho la adquisición directamente por la Honorable Cámara de Diputados, como una manera de obviar trámites administrativos.

Vuestra Comisión de Hacienda, atendida a que los bienes de que se trata tienen por objeto satisfacer apremiantes necesidades de los servicios dependientes del Congreso Nacional, ha prestado su aprobación a este proyecto de ley en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados y os recomienda que adoptéis igual temperamento.

Sala de la Comisión, a 10 de marzo de 1959.

(Fdos.) : P. Poklepovic.— A. Cerda.— A. Faivovich.— B. Belloio.— Raúl Charlín Vicuña, Secretario accidental.

## 12

**INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A NAVES NORTEAMERICANAS PARA REALIZAR EJERCICIOS EN AGUAS CHILENAS Y DESEMBARCAR TROPAS**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros un Mensaje del Ejecutivo en que propone un proyecto de ley, con urgencia calificada de "simple", que autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el N° 10 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, a diversas unidades de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica para realizar en aguas chilenas ejercicios combinados con nuestra Escuadra y que permite al per-

sonal de dichas unidades el desembarco en puertos chilenos.

La Armada de los Estados Unidos ha destinado para estos ejercicios 5 destructores, 1 submarino y 4 aviones, los que naturalmente deberán reaprovisionarse de petróleo y provisiones frescas en puertos de la República. Además, los aviones tendrán que sobrevolar nuestro territorio. La autorización propuesta en el Mensaje en estudio, abarca un período comprendido entre el 16 de marzo en curso y el 1° de abril próximo.

Como es tradicional en estos casos, debe también permitirse el desembarco de personal con armas, cuando se trata de rendir honores o realizar actos oficiales de cortesía.

Vuestra Comisión comparte el criterio del Ejecutivo en orden a los innegables beneficios profesionales que representan para la Armada de Chile, en especial desde el aspecto de la guerra antisubmarina, el contacto operativo con fuerzas que cuentan con todos los adelantos modernos y una orientación técnica y práctica mucho más avanzada que la nuestra.

En virtud de estas consideraciones, os recomienda, con el voto en contra del Honorable Senador señor Ampuero, que preséntéis vuestra aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*— Autorízase a 5 Destructores, 1 Submarino y 4 Aviones de la Armada de los Estados Unidos de América, con sus correspondientes dotaciones, para que realicen en aguas chilenas ejercicios navales con la Escuadra de la Armada de Chile, durante un período comprendido entre el 20 de marzo y el 1° de abril del presente año.

Durante el mismo período, se autoriza el desembarco del personal de esas unidades en cualquier puerto de la República. Estos desembarcos sólo podrán efectuarse con armas cuando se trate de rendir honores o

realizar otros actos oficiales de cortesía.

Los aviones a que se refiere el inciso primero podrán entrar al país a contar del 16 de marzo y desde esa fecha hasta el 1º de abril, estarán autorizados para sobrevolar nuestro territorio.

Sala de la Comisión, a 4 de marzo de 1959.

(Fdos.) : *E. Alessandri.*— *J. A. Coloma.*  
— *H. Aguirre.*— *Raúl Charlín Vicuña,*  
Secretario accidental.

